

SUMARIO DE RESOLUCIONES NO. 002 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE, CELEBRADA EL 15 DE ENERO DE 2015

FECHA DE CELEBRACIÓN: 15 DE ENERO DE 2015
HORA DE INICIO: 15h05
HORA DE FINALIZACIÓN: 17h05
ASISTENCIA: DR. JOAQUÍN PAREDES, VICEALCALDE; SR. EDMUNDO ANDRADE, SRA. NANCY DOMÍNGUEZ; AB. ROMELIA LOMAS; Y, LIC. FANNY PAREDES.

AUSENTE: NINGUNO

1. Se aprueba por unanimidad el Acta 001 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 08 de enero de 2015, con el voto salvado de la señora Concejala Alternata licenciada Fanny Paredes Pozo;
2. El Concejo Municipal en pleno amparado en el Artículo 264, numeral 7) de la Constitución de la República del Ecuador; Artículos 54 literal l); 57 literal t); 60 literales n); y v) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; Artículos 57 y siguientes del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público; y, Artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; ya que se determina que este inmueble tendrá el uso adecuado para brindar servicio a la comunidad, puesto que se trata de un inmueble donde se encuentra construido el Coliseo de Deportes de la parroquia de San Roque, con el nombre de “Marco Proaño Maya” Resuelve por unanimidad DONAR a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Roque, el inmueble que se encuentra ubicado en las calles Modesto Larrea, Francisco Terán, Enrique Terán, y Panamericana (Ruta de los Lagos), barrio Central de la parroquia de San Roque Cantón Antonio Ante, Provincia de Imbabura; de la superficie de mil quinientos once metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (1.511.75 m²), comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Norte.- En treinta y ocho metros con setenta y cinco centímetros (38.75m), con lote de la Junta Parroquial de San Roque; Sur.- En cuarenta y dos metros con noventa y cuatro centímetros (42.94m) con calle Enrique Terán; Este/Oriente.- En treinta y siete metros con treinta centímetros (37.30m) con Ruta “Los Lagos”; y, Occidente.- En treinta y cinco metros con ochenta y siete centímetros (35.87m), con calle Francisco Terán.- El Gobierno Municipal de Antonio Ante, se reserva el derecho de revocar la presente donación, si el Gad Parroquial Rural de San Roque, en el plazo de tres años no cumple con el objeto de la presente donación; además, el Ilustre Concejo Municipal autoriza al señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, para que proceda a suscribir y a realizar todas las diligencias tendientes a este fin de conformidad con lo que determina la Ley;
3. El Concejo Municipal en Pleno resuelve por unanimidad aprobar en Primera Discusión la Primera Reforma a la Ordenanza que Regula la Efemérides Cultural de cantonización de Antonio Ante.

Siendo las diecisiete horas cinco minutos y sin tener más asuntos a tratar, se clausura la sesión ordinaria, esta acta es fiel versión de las resoluciones que en ella se adoptaron. LO CERTIFICO.

**ABG. MA. ESTHER ESPINOSA PRADO
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO**